



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00093 -00
Asunto	Incorpora notificación fallida y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida electrónicamente al demandado DOMINGO REMBERTO VILLALBA MORALES, cuyo resultado de entrega fue FALLIDO.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que indique una nueva dirección de notificaciones del demandado o disponga como desea continuar con el trámite de notificación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c37a45a223b53b19bdbc222007a878544d0742d892c5c34c50669c496d5bfe2a

Documento generado en 31/05/2021 03:25:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>